



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 1439 DE 2017**

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2017".*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad;* y 16. *Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*".

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que para asegurar el cumplimiento de la misión Institucional, la Universidad de los Llanos tiene la necesidad de contratar la adquisición de equipos de laboratorio para el programa de ingeniería agroindustrial de la Universidad de los Llanos con cargo ficha FCARN 54 0412 2014.

Que los miembros del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, en desarrollo de la sesión ordinaria N° 001 efectuada el 27 de enero de 2015, aprobó la Resolución Superior N° 001 "Por la cual se avalan proyectos y se autoriza al señor Rector para utilizar recursos del CREE 2014 y adelantar los trámites tendientes a realizar la respectiva contratación para los proyectos que se ejecutarán con recursos del CREE durante la vigencia del año 2015", dentro de los cuales se encuentra el proyecto identificado con la ficha FCARN 54 0412 2014, denominado: ADQUISICION Y DOTACION DE LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, FASE 1, el cual tiene como objeto adquirir equipos especializados para el desarrollo de conocimiento en áreas básicas y agroindustria en un espacio óptimo que pueden suplir las necesidades que actualmente presenta el Programa de Ingeniería Agroindustrial.

Que el 18 de mayo del 2017, la Directora Programa Ingeniería Agroindustrial, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y cuyo objeto consiste en: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO FCARN 54 0412 2014.**"

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$47.458.688)**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1231 del 22 de mayo de 2017, con afectación del rubro presupuestal recursos CREE 2014-2015 centro de costos 1GE vigencia fiscal 2017.

Que el 25 de mayo de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1439 DE 2017

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2017".*

de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2017, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el día 26 de mayo de 2017, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2017 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) la empresa **ARTILAB SA** identificado con NIT 800.053.310-8, representante legal el señor **ORLANDO MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.139.021 expedida en Bogotá.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 26 de mayo de 2017, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Oscar Julián Medina – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) María Cristina Ospina Ladino - Directora programa de Ingeniería Agroindustrial/ Parte Técnica.

Que el 31 de mayo de 2017, se publica adenda N° 01, con el fin de modificar cronograma del proceso de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 008 de 2017, atendiendo la solicitud del evaluador jurídico, que requirió ampliar el término de un día hábil para la entrega de la evaluación correspondiente al proceso.

Que el 01 de junio de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2017, de las propuestas presentadas por los proponente, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
<b>ARTILAB SA</b> , identificado con Nit 800.053.310-8, representante legal el señor <b>ORLANDO MURILLO</b> , identificado con cédula de ciudadanía N° 17.139.021 expedida en Bogotá.	NO CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 02 de junio de 2017, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co), se verifica que se recibe documentos para subsanar la evaluación jurídica conforme a lo establecido por el evaluador, por parte de la empresa **ARTILAB SA** identificado con NIT 800.053.310-8.

El 02 de junio de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web, acta de verificación de documentos subsanables a la evaluación jurídica.

Que el 05 de junio de 2017, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Óscar Julián Medina – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) María Cristina Ospina Ladino – Directora del programa de Ingeniería Agroindustrial / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 1439 DE 2017

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2017".*

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO FCARN 54 0412 2014"** a la empresa **ARTILAB SA** identificado con NIT 800.053.310-8, representada legalmente por el señor **ORLANDO MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **17.139.021** expedida en Bogotá, por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DIEZ PESOS MCTE (\$41.625.010)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2017, a la empresa **ARTILAB SA** identificado con NIT 800.053.310-8, representada legalmente por el señor **ORLANDO MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.139.021 expedida en Bogotá, por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DIEZ PESOS MCTE (\$41.625.010)**.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 008 de 2017 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO AL PROYECTO FCARN 54 0412 2014"**, a la empresa **ARTILAB SA** identificado con NIT 800.053.310-8, representada legalmente por el señor **ORLANDO MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.139.021 expedida en Bogotá, por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DIEZ PESOS MCTE (\$41.625.010)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 05 días del mes de junio de 2017.

*ORIGINAL FIRMADO*  
**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Rector (e)

**Aprobó:** José Miray Saavedra Álvarez  
Vicerrector de Recursos Universitarios

**Proyectó:** Ghina Martínez Díaz  
Oficina Vicerrectoría de Recursos Universitarios